

Tipo de Proceso	Ejecutivo Singular
Radicado	05001 31 03 022 2023 00059 00
Demandante	Itau Corpanca Colombia S.A.
Demandados	Luis Orlando Rivera Díaz
Auto Interlocutorio Nro.	742
Asunto	Pone en conocimiento respuesta ORIP Rionegro.

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
Medellín, Veintisiete (27) de julio de dos mil veintitrés (2023)

Se consulta en el archivo 12 del cuaderno de medidas cautelares la constancia de inscripción de la medida de embargo decretada respecto del inmueble identificado con matrícula inmobiliaria Nro. 020-8392 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Rionegro-Antioquia; la cual se deja en conocimiento del extremo ejecutante para lo pertinente.

De otro lado, efectuada la revisión del cuaderno principal, obra agregado al PDF 07 de este, la constancia de notificación remitida al demandado mediante mensaje de datos. Según la certificación de notificación expedida por Servientrega S.A. (folios 13 a 15), la notificación fue remitida el 21 de junio de 2023, a la dirección de correo LORIVERA2004@YAHOO.ES, indicada en la demanda y que corresponde al demandado Luis Orlando Rivera Díaz. Conforme esa certificación, el acuse de recibido se obtuvo en esa misma fecha; no obstante, en el archivo presentado no pudo constatar esta Judicatura los archivos adjuntos al mensaje de datos de la notificación.

La anterior circunstancia, sumada a que ante la Secretaría de este Despacho compareció el demandado, señor Rivera Díaz, el pasado 18 de julio de 2023, a que lo notificaran personalmente y le permitieran acceso al expediente digital, obliga a tener como debida notificación la que extendió esta Oficia Judicial en acta de la fecha; oportunidad en la que se garantizó el acceso del demandado al plenario en que obra toda la actuación promovida en su contra.

Coherente con lo dicho, se entiende surtida la notificación del demandado en debida forma el día en que se extendió el acta de notificación personal en este Despacho y a partir del día siguiente, esto es, desde el 19 de julio de 2023, día en que inició el término para formular las excepciones o realizar el pago en los términos del mandamiento de pago.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**ADRIANA MILENA FUENTES GALVIS
JUEZ**

LFG

**JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL DEL
CIRCUITO DE ORALIDAD**

Medellín, 28/07/2023 en la fecha se
notifica el presente auto por ESTADOS N°
068 fijados a las 8:00 a.m.

LGR

Secretaría.

Firmado Por:
Adriana Milena Fuentes Galvis
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 022
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7f1c5ef7e77ad8315939d2de71d5e70c7e5cbf64a28f246771f3ad73ab6876f4**

Documento generado en 27/07/2023 02:41:03 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>